



## Resolución Directoral N° 011 -2017-AGN/OTA

Pueblo Libre,

Visto, el Informe N° 158 -2017-AGN/ENA, de fecha abril, en el que adjunta la Ficha de Actividad Académica para la aprobación del Curso de Ofimática nivel básico No programado, dirigido a los trabajadores del Archivo General de la Nación.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 007-2017-AGN/ENA, del 03 de marzo de 2017, la Escuela Nacional de Archiveros ha programado cursos de computación e informática, que complementen la formación y capacitación del personal que labora en los archivos del país.

Que, habiendo quedado pendiente la inscripción de personal del Archivo General de la Nación, quienes no alcanzaron vacante para participar en el primer grupo, es necesario dar apertura a otro curso para satisfacer la necesidad de capacitación de los colaboradores.

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, señala que corresponde a la Escuela Nacional de Archiveros, diseñar y ejecutar acciones de formación superior, así como de capacitación de funcionarios y servidores del Sector Público y Privado en materia archivística a nivel nacional;

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 25323 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-92-JUS; Ley 29973; Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; Resolución Jefatural N° 091-2016-AGN/J, Estatuto de la Escuela Nacional de Archiveros; Resolución Directoral N° 015-2004-AGN/ENA, Reglamento General de la Carrera Archivística de la Escuela Nacional de Archiveros;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Escuela Nacional de Archiveros;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el desarrollo del Curso de Ofimática nivel Básico No Programado, a desarrollarse del 06 de abril al 13 de julio de 2017, con una duración de 48 horas, cuya Ficha de Actividad Académica forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Coordinar** con la Escuela Nacional de Archiveros la ejecución de las acciones necesarias para la ejecución del curso aprobado en el artículo anterior.



**ARTÍCULO TERCERO.- Coordinar** con la Oficina Financiera el cobro de los costos establecidos para cada actividad, y la Oficina de Abastecimiento para la atención de los requerimientos por conceptos de pagos por horas docentes, y servicios.

Regístrese y comuníquese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Oficina Técnica Administrativa

.....  
GUIDO PELÁEZ HIDALGO  
Director General

